



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N.º 0170-2025-DG-IESTP “M”**

**Marco 10 de noviembre del 2025**

**VISTO**, el Expediente N° EXP. N.º M-2025-11508 que proyecto de **Reglamento de Elecciones Estudiantiles 2025** y el **Cronograma Electoral** presentado por la Mg. Elsa Luisa Aquino Castro, Jefa de Unidad de Bienestar y Empleabilidad del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “MARCO”, con la finalidad de desarrollar el proceso electoral para la conformación del Consejo Estudiantil (COES 2026); y

**CONSIDERANDO.**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, establecen el marco normativo para la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Superior;

Que, es política institucional promover la participación activa de los estudiantes en la gestión del Instituto a través del Consejo Estudiantil (COES), como órgano de representación y enlace con la Dirección;

Que, mediante, el INFORME N°045-2025-JUBE-IESTP “MARCO” de la Jefa de Unidad de Bienestar y Empleabilidad remite el proyecto de Reglamento de Elecciones Estudiantiles 2025 para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el mencionado proyecto de reglamento tiene por finalidad normar el proceso electoral para la elección de los representantes estudiantiles ante el COES, garantizando un proceso transparente, democrático y participativo;

Que, en uso de las facultades conferidas al Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "MARCO" por la normativa vigente y el Reglamento Institucional;

**SE RESUELVE:**

**1.- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento de Elecciones Estudiantiles 2025 del Consejo Estudiantil (COES) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "MARCO", el mismo que consta Disposiciones Finales, y que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**2.- ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, a través del Comité Electoral, se encargue de la difusión e implementación del mencionado Reglamento, velando por su estricto cumplimiento durante el proceso electoral 2025.

**3.- ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría Académica y a las Jefaturas de Área el apoyo y las facilidades necesarias para el normal desarrollo del proceso electoral estudiantil, de acuerdo a las pautas establecidas en el reglamento aprobado.

**Registrase, comuníquese, cúmplase y archívese**



Lic. Elias Abel Hidalgo Arroyo  
DIRECTOR GENERAL